



Salta, 11 de julio de 2022

Referencia: Reclamo por Incumplimiento por parte de autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia al tratado sobre Asistencia Médica. Caso de abandono y muerte del Sr. Alejandro Benítez, DNI 14.402.762.

**Sr.
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina.
Dr. SANTIAGO CAFIERO
S / D**

En mi carácter de Representante de Relaciones Internacionales de la Provincia de Salta, cargo en el que fuera designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 68/2019 y, conforme las facultades que a esta Representación le competen en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1ro., Puntos 1, 2, 3 y 5 del Anexo correspondiente al Decreto Provincial N° 2380/2015, vengo por la presente, y en nombre de la Provincia de Salta, a solicitar se hagan gestiones ante el Estado Plurinacional de Bolivia para reclamar por el abandono y posterior fallecimiento del comprovinciano Sr. Alejandro Benítez, DNI 14.402.762, con domicilio legal en Av. Casiano Casas N° 1419 – B° Recaredo, Municipio de Gral. Enrique Mosconi, Departamento Gral. José de San Martín, Provincia de Salta.

El caso del Sr. Benítez, quien fue un docente salteño muy querido por la comunidad de General Mosconi, se trata de un accidente vial ocurrido durante sus vacaciones junto a amigos que circulaban en motocicleta por una ruta boliviana y fue embestido por un camión a la altura de la localidad de Ivirgarzama, en el Departamento de Cochabamba, ocasionándole serias heridas y golpes producto de la colisión.

Ocurrido el siniestro vial de referencia, comienza una verdadera pesadilla para quienes acompañaban a Benítez, ya que tanto el camionero que colisionó la moto, como el personal de fuerzas de seguridad que intervino y el personal del Centro Médico de Ivirgarzama (que es una sala de primeros auxilios), se negaron a trasladar al mismo hasta un Centro Médico de



mayor complejidad atento a que les exigieron pagar por anticipado y en dólares o pesos bolivianos los gastos de traslado de la ambulancia que estaba disponible en el lugar. Los acompañantes tenían solo pesos argentinos y los testimonios que pueden recogerse de los testigos del hecho (audios y testimonios de prensa que acompañamos a la presente), y de todo lo sucedido después, dan cuenta de la dramática situación que vivieron y que termina con el desenlace fatal del fallecimiento del Sr. Benítez en dicho lugar por falta de atención médica.

Evidentemente, tanto las autoridades sanitarias, como de seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia que intervinieron en el hecho, han omitido flagrantemente los compromisos internacionales asumidos por Bolivia en materia de Salud, como por ej. Artículo XI y concordantes de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Artículo 10 y concordantes “Derecho a la Salud” del protocolo adicional al Pacto de San José de Costa Rica en materia de “Derechos Económicos, Sociales y Culturales” suscripto por el Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 17/11/1988 y ratificado el 12/07/2006, incorporado por ley N° 3293 del 24/08/2017; y especialmente los Artículos 5, 6 y concordantes del “Convenio de Asistencia Recíproca” de fecha 19 de Julio de 2019, firmado por la Ministra de Salud del Gobierno del entonces Presidente Evo Morales, Gabriela Montaña y por el Ministro de Salud Argentino de aquel momento, con la participación en representación de la Cancillería del Director para “América del Sur”, Ministro Federico González Pierini, en el que específicamente los Estados firmantes se comprometen a *“la reciprocidad en materia de asistencia médica en casos de urgencia y emergencias que afecten a ciudadanos de una de las naciones que se encuentren en el territorio de la otra, independientemente de su status migratorio”*.

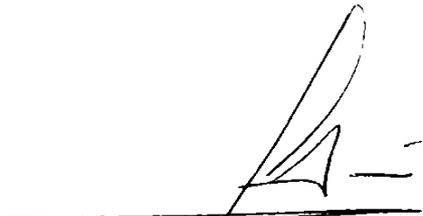
Atento la gravedad de lo ocurrido, la Provincia de Salta, por mi intermedio, solicita a Ud. iniciar reclamos formales al Estado Plurinacional de Bolivia por parte del Estado Argentino, ante los incumplimientos a los compromisos internacionales asumidos, como asimismo, se requiera las correspondientes actuaciones criminales, civiles, administrativas y políticas para el deslinde y condena de los funcionarios y personas intervinientes en el hecho del abandono y posterior muerte del Ciudadano Argentino Alejandro Benítez, como así mismo, la responsabilidad subsidiaria pertinente al Estado Plurinacional de Bolivia, por la actuación de sus agentes y funcionarios dependientes.



Acompaño a la presente noticias que han trascendido sobre lo ocurrido, como asimismo el desgarrador testimonio de un audio de uno de los acompañantes del Sr. Benítez, que se transcribe a continuación:

“...falleció porque no nos quisieron dar la ambulancia. Estos hijos de p... no nos quisieron dar la ambulancia. Querían que paguemos y yo les digo ‘pero yo tengo todo pesos argentinos. Tomá, te doy todos los pesos argentinos que tengo acá, pero traeme la ambulancia’. Y dice ‘no, necesitamos plata boliviana’. Le digo ‘pero no la tengo, y acá en este pueblo de m... no hay dónde cambiar plata y mi amigo se está muriendo’ (...) Y le digo ‘te dejo mi moto, quedate con mi moto pero pasenme una factura de la ambulancia, que esté pagado’ y no querían. Y le digo ‘bueno, denme las cosas de Alejandro para que yo vea si tiene plata él en su bolso’, y tampoco me la daban. La policía se llevó la moto, no sé dónde m... se llevó la moto. Él murió por eso, porque nunca nos quisieron dar la ambulancia.”

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.



Dr. Julio Argentino San Millán
MINISTRO
Representante de Relaciones Internacionales
Gobierno de la Provincia de Salta